

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 31 de mayo de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

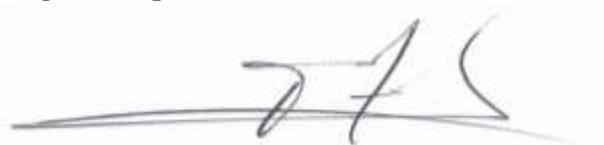
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$600.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$600.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7207491b1b07bd8fd24a4a82f78bda1d554ee69eab4512e678dbab490d1ff2ba

Documento generado en 09/06/2021 02:08:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>